



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/719. Se aclama a la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PEÑA, como Beneficiaria de la Beca-Credito Completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México a partir del 07 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuervo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Irujo Marín de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mutitlan
ART:JAH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M09/2015/1844N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/719. Se dictamina a la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PEÑA como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México, a partir del 02 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullín, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAPR/UJH/sgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de actamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PENA, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Ricardo Fontán Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos docentes o profesores en el proyecto rectoral para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PENA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 21 de agosto de 2015, presentó ante a Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objeto de iniciar el programa de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año, turnó la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria, se levante el caso y el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PENA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del caso, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México, con una duración del programa del 02 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 a favor de la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PENA.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonial propia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo Local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, emitir las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III del artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general de los egresados y aquellos que se ofrecen en programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas y proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y otros medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III de artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PEÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México.

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 02 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 la cual comprende las siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$10,000.00
- b. Material bibliográfico anual \$ 15,000.00
- c. Colegiatura semestral \$3,198.00; y
- d. Transporte anual \$3,000.00

TERCERO. La C. NAHELLI ALEJANDRA CHAVOYA PEÑA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada escuela, evaluado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y la C. NA-ELL ALEJANDRA CHAVOYA PEÑA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para lo fin, a anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestra en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón Distrito Federal México, inició el 02 de septiembre de 2015, solicite al Recto. General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Acreditamiento
"Fianza y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatlah Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Itzcóatl Tonatlah Bravo Padilla

Mtra. María Isabel Alvarado

Mtro. Reynaldo Ferrer Jiménez

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Rangel
Secretario de Actos y Acuerdos